

2018

**Violencia antisindical, impunidad y  
protección a sindicalistas en Colombia  
2012 – 2017  
–Informe Especial**



Escuela Nacional Sindical  
Febrero de 2018  
Teléfono: (57 4) 513-3100  
Calle 51 No. 55-84  
Medellín - Colombia



## **Violencia antisindical, impunidad y protección a sindicalistas en Colombia 2012 - 2017**

### **Resumen:**

La superación de la violencia antisindical, la disminución de los altos índices de impunidad que la encubre y la ampliación de garantías para la libertad sindical y la protección a sindicalistas, siguen siendo tareas pendientes para el Gobierno Colombiano, pese a las numerosas recomendaciones de organismos internacionales, entre ellas la OIT o el PNUD y la OCDE, y a la ratificación compromisos e implementación de algunas medidas por parte del Gobierno en el marco del Plan de Acción Laboral (PAL) suscrito con los EEUU y la Hoja de Ruta (Resolución 2628) acordada con la UE.

Si bien en los últimos seis años un factor favorable de cambio ha sido la reducción continua, pero lenta, de la violencia antisindical, siguen siendo muchos y muy graves los casos que se presentan, principalmente, porque la violencia se ha concentrado en activistas y directivos sindicales. Para el año **2017** este tipo de hechos alcanzan el **82,8%**. De acuerdo al seguimiento adelantado por la ENS, durante los últimos seis años se han presentado alrededor de **2.220** violaciones a los derechos a la vida, la libertad y la integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia, de los cuales **143** han sido homicidios. Y los registros que hemos hecho en 2017, **198** casos (de los cuales **19** son homicidios), son información parcial que creemos está lejos de la realidad completa. A la persistente violencia antisindical, se suma la situación de criminalización de la acción sindical.

### **Se requieren más garantías en materia de protección a sindicalistas**

En el mismo periodo se han implementado medidas para fortalecer el programa de protección a trabajadores y líderes sindicales en términos de cobertura, financiación, funcionamiento y eficacia, sin embargo, el programa aún presenta serias falencias en su enfoque, operatividad, mecanismos de seguimiento y evaluación. Ante todo, carece de articulación con una política pública de protección para las personas sindicalizadas y las organizaciones sindicales, que aún no existe.

### **La superación de la impunidad aún es tarea pendiente**

Durante estos seis años, con la implementación de medidas también se estimó un avance en materia de justicia con relación a las víctimas de la violencia antisindical. Aunque se produjo un importante fortalecimiento de la capacidad de la Fiscalía General de la Nación, FGN, para investigar los crímenes cometidos contra sindicalistas, los esfuerzos realizados no presentan resultados significativos ya que la tasa de impunidad, pasó de **98,0%** en 2010 a **95,0%** en 2015. Con los datos disponibles, producto de información suministrada por la FGN, la ENS realizó el contraste de **502** sentencias con la base de datos Sinderh de la ENS, para calcular los porcentajes de impunidad, mostrando la relación entre las violaciones a la vida, libertad e integridad cometidas contra sindicalistas y los avances en materia de investigaciones y sentencias.

A este avance limitado se suma que en 2016 el Consejo Superior de la Judicatura disminuyó de **3** a **1** el número de jueces dedicados exclusivamente al juzgamiento de homicidios cometidos contra sindicalistas.

### **Violencia antisindical, impunidad y protección a sindicalistas en Colombia 2012 - 2017**

Las violaciones contra la vida, la libertad e integridad, cometidas contra sindicalistas en Colombia constituyen una grave vulneración a los derechos de libertad sindical y a derechos humanos fundamentales, consagrados y amparados por normas y pactos internacionales, por la Constitución Política y la ley. La realización del derecho de sindicalización y la actividad sindical sigue siendo de alto riesgo para las y los trabajadores colombianos a pesar del acuerdo de paz con las Farc, ya que persiste la actuación de grupos armados ilegales, alta impunidad, persecución empresarial y debilidad estatal para la protección.

Analizando la violencia antisindical en este periodo, se pueden identificar estas características: i) la tendencia decreciente en el registro de casos; ii) la violencia antisindical focalizada en activistas y dirigentes sindicales; iii) se acrecientan los hechos de violencia dirigidos contra organizaciones sindicales en su conjunto; iv) se presenta un cruce entre la violencia y la criminalización de la acción sindical; v) la reactivación de la violencia antisindical en el sector rural<sup>1</sup>; y vi) la persistencia de la violencia antisindical en medio de un contexto de violencia contra líderes y defensores de derechos humanos; vii) la ausencia de justicia es preponderante; y viii) las medidas dispuestas para proteger a sindicalistas no logran garantizar su libertad sindical y su integridad física.

La superación de la violencia antisindical, la disminución de los altos índices de impunidad que la encubre y la ampliación de garantías para la protección a sindicalistas, aunque no son demandas nuevas del sindicalismo, han suscitado duros debates en los últimos años en nuestro país. Persiste la deuda del Gobierno Colombiano en la salvaguardia de la libertad sindical, enfrentar la violencia antisindical y perseguir sus promotores y los autores, de manera sistemática y estructurada.

Pese a las numerosas recomendaciones de organismos internacionales, entre ellas la OIT<sup>2</sup> o el PNUD<sup>3</sup> y la OCDE<sup>4</sup>, y se han ratificado compromisos e implementado

<sup>1</sup> Cuaderno de Derechos Humanos N° 24. "Voces que no callan" (2016). Escuela Nacional Sindical.

<sup>2</sup> Conclusiones de la Misión Tripartita de Alto Nivel a Colombia, 14-18 de febrero de 2011. En: [http://www.ens.org.co/apc-aa-files/3a8983fd104d6672011fe348084d2e16/Conclusiones\\_Misi\\_n\\_Tripartita\\_Alto\\_Nivel\\_OIT\\_2011.pdf](http://www.ens.org.co/apc-aa-files/3a8983fd104d6672011fe348084d2e16/Conclusiones_Misi_n_Tripartita_Alto_Nivel_OIT_2011.pdf)

<sup>3</sup> Reconocer el pasado, construir el futuro. Informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados, 1984-2011, coordinado por el PNUD. En: [http://www.pnud.org.co/2012/informe\\_sindicalismo.pdf](http://www.pnud.org.co/2012/informe_sindicalismo.pdf)

<sup>4</sup> Estudios de la OCDE sobre el mercado laboral y las políticas sociales: Colombia 2016. Resumen ejecutivo, evaluación y recomendaciones. En: <https://www.oecd.org/fr/els/emp/OECD-Reviews-of-Labour-Market-and-Social-Policies-Colombia-AR-Spanish.pdf>

algunas medidas por parte del Gobierno en el marco del Plan de Acción Laboral (PAL)<sup>5</sup> suscrito con los EEUU y la Hoja de Ruta (Resolución 2628)<sup>6</sup> acordada con la UE, Colombia está lejos de cumplir esos acuerdos y los esfuerzos realizados han generado avances parciales, pero su impacto en la transformación de la cruda realidad que viven las organizaciones sindicales aún no muestra los resultados esperados.

Pese a las medidas implementadas en los últimos seis años, y es un factor favorable de cambio la reducción continua, pero lenta, de la violencia antisindical<sup>7</sup>, siguen siendo muchos y muy graves los casos que se presentan, principalmente, porque la violencia se ha concentrado en activistas y directivos sindicales. Mientras en el año **2012** alrededor de la mitad de los casos registrados fueron contra dirigentes sindicales, para el año **2017** este tipo de hechos alcanzan el **82,8%**.

### **Cuadro 3. Violaciones a la vida, libertad e integridad, cometidas contra sindicalistas en Colombia, entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017**

Tipo de violación	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total general
	Nº Casos	Nº Casos	Nº Casos	Nº Casos	Nº Casos	Nº Casos	Nº Casos
Amenazas	449	337	244	121	201	125	<b>1477</b>
Hostigamiento	50	63	78	30	30	24	<b>275</b>
Homicidios	25	37	21	21	20	19	<b>143</b>
Atentado con o sin lesiones	9	18	24	17	18	16	<b>102</b>
Desplazamiento forzado	90	3	1		1	1	<b>96</b>
Detención arbitraria	19	24	17	8	5	9	<b>82</b>
Allanamiento ilegal	3	2	2	2	8	2	<b>19</b>
Tortura	2		1	4	2	1	<b>10</b>
Desaparición forzada	5	1		2		1	<b>9</b>
Secuestro		4		3			<b>7</b>
<b>Total general</b>	<b>652</b>	<b>489</b>	<b>388</b>	<b>208</b>	<b>285</b>	<b>198</b>	<b>2220</b>

Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, SINDERH, ENS.

<sup>5</sup> Cinco años de incumplimiento, cinco años esperando cambios reales. Informe de los cinco primeros años de implementación del Plan de Acción Laboral (PAL). Escuela Nacional Sindical, Mayo de 2016. En: <http://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2016/12/INFORME-PLAN-DE-ACCION-LABORAL-OBAMA-SANTOS-2016.pdf> (Consultado septiembre 15 de 2017)

<sup>6</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de junio de 2012, sobre el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú ([2012/2628\(RSP\)](http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2012-0249+0+DOC+XML+V0//ES)), En: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2012-0249+0+DOC+XML+V0//ES> (Consultado septiembre 15 de 2017)

<sup>7</sup> Notas metodológicas: \*Las cifras correspondientes al año 2017 son provisionales ya que se encuentran en proceso de recolección, contrastación y validación.

\* Es necesario precisar que existe sub registro, principalmente, en la violencia antisindical cometida contra docentes, ya que en los últimos años se han encontrado dificultades para acceder a esta información.

De acuerdo al seguimiento adelantado por la ENS, durante los últimos seis años se han presentado alrededor de **2.220** violaciones a los derechos a la vida, la libertad y la integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia, de los cuales **143** han sido homicidios. También es necesario anotar que el incremento del **37,0%** de la violencia antisindical presentado en el año **2016** con relación al año **2015**, es un indicador de la persistencia del riesgo para las y los sindicalistas. Hay mucho trabajo por hacer para mejorar la situación de derechos humanos y garantizar la libertad sindical en Colombia. Y los registros que hemos hecho en 2017, **198** casos (de los cuales **19** son homicidios), son información parcial que creemos está lejos de la realidad completa.

Al analizar todos estos casos de violencia según los sectores económicos en donde se presenta, encontramos que el **63,64%** de los casos se concentraron en **3** sectores económicos: la educación, la agricultura y la minería. Al respecto cabe anotar dos aspectos relevantes, por un lado, aunque los docentes han sido la población más victimizada en el periodo abordado (**27,47%**), una lectura de los años recientes muestra que existe un vacío de información, mientras en el año 2012 se documentaron **323** casos, en 2017 fueron solo **34** los casos registrados. Otro aspecto a destacar es la reactivación de la violencia antisindical en el sector rural expresada principalmente en las violaciones cometidas contra líderes de organizaciones sindicales en la agricultura y en la minería. Otros focos de la economía en los cuales se presentó la violencia antisindical fueron otros servicios comunales, la industria manufacturera y la salud.

En lo que tiene que ver con las regiones más afectadas por la violencia antisindical, estas son: el suroccidente, la región caribe y la región nororiental, siendo los departamentos de Valle, Santander, Cauca y Bolívar donde más casos seguimos registrando. Y al mismo tiempo tienen los más altos índices de violaciones contra dirigentes sindicales, un indicador de la expresión de violencia selectiva en la cual se identifica un vínculo entre el hecho violatorio y la actividad sindical de las víctimas.

Sobre los presuntos responsables de la violencia antisindical en más de la mitad de los casos se desconoce esta información. Mientras que, de los casos restantes los principales presuntos victimarios identificados son grupos paramilitares en el **70,0%** de los casos y, en segundo lugar, se encuentran los organismos estatales en el **22,0%** del total registrado. En menor medida han participado la guerrilla, el empleador y la delincuencia común.

A la persistente violencia antisindical, se suma la situación de criminalización de la acción sindical, entendida como el conjunto de acciones que privilegian un tratamiento judicial y de orden público de los conflictos laborales y las actividades sindicales buscando constreñir el activismo sindical y reducirlo a su mínima expresión. Al respecto, se encuentra que entre los años **2012** y **2017** la criminalización se ha presentado en distintos ámbitos: **i)** **161** protestas laborales y sindicales fueron restringidas por la acción del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD). **ii)** Se tiene información de **86** casos en los que sindicalistas enfrentan procesos disciplinarios y

judiciales<sup>8</sup>. **iii) 210** violaciones contra sindicalistas, fueron cometidas presuntamente por organismos estatales (ejército y policía). Estas acciones en su conjunto son graves porque la acción y la protesta sindical, inclusive la huelga, son tratadas como delitos y no como derechos.

### **Se requieren más garantías en materia de protección a sindicalistas**

Han pasado más de seis años en la implementación de medidas para fortalecer el programa de protección a trabajadores y líderes sindicales en términos de cobertura, financiación, funcionamiento y eficacia, y aún el balance es insatisfactorio. A esto se suma el agravante de que la violencia antisindical no cesa y existen factores en el contexto que indican que podría incrementarse el riesgo para los sindicalistas.

Por su parte, el Gobierno ha mostrado avances desde el año 2011 con la creación de la Unidad Nacional de Protección (UNP)<sup>9</sup>, entre ellos la ampliación de la cobertura del número de sindicalistas protegidos y de las medidas asignadas, el aumento de los estudios de riesgo, la implementación de medidas para agilizar la respuesta a las solicitudes de protección, el incremento de recursos económicos y humanos; la creación del Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas (CERREM)<sup>10</sup> y el otorgamiento de garantías laborales para los docentes amenazados<sup>11</sup>, teniendo en cuenta que este es uno de los sectores sindicales más victimizados<sup>12</sup>. A marzo de 2016, la UNP señalaba como algunos de sus principales logros la creación del Grupo de Atención al Usuario, la asignación de una asesora-enlace con los sindicatos, la participación de las centrales obreras en el CERREM y la participación en la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos de los Trabajadores<sup>13</sup>.

Si bien estos cambios mitigaron algunas de las falencias del programa de protección a sindicalistas, no repercutieron en cambios de fondo en su enfoque y en su funcionamiento: **i)** la protección no debe ser individual, su población objetivo deben ser las organizaciones sindicales y sus miembros; **ii)** la valoración del riesgo debe incluir el análisis de contexto, en los ámbitos social, político, económico y sindical; y **iii)** la protección debe ser más preventiva y garantista que reactiva. Además, son reiterativas las falencias operativas: **i)** la tardanza en los trámites para la evaluación del riesgo y la implementación de las medidas, **ii)** existen casos de sindicalistas que requieren ingresar al programa y continúan desprotegidos, **iii)** el retiro y/o reducción de las medidas de

---

<sup>8</sup> Nota metodológica: esta cifra es provisional ya que el proceso de recolección de información está en curso.

<sup>9</sup> La UNP se crea en octubre de 2011 mediante Decreto 4066. En: <http://www.unp.gov.co/la-unp/Documents/dec406631102011.pdf> [Consultada Marzo 16 de 2015].

<sup>10</sup> El CERREM se crea el 26 de diciembre de 2011 mediante Decreto 4912. En: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/26/dec491226122011.pdf> [Consultada Marzo 16 de 2015]

<sup>11</sup> El Ministerio de Educación expidió la resolución 3900 de mayo de 2011 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1240 de 2010 que establece el procedimiento para la protección de docentes y directivos docentes”

<sup>12</sup> Según Sinderh, entre 1981 y 2017 fueron asesinados 1004 docentes afiliados a Fecode en Colombia.

<sup>13</sup> Respuesta de la UNP a derecho de petición hecho por la ENS, OFI16-00010596, marzo 15 de 2016.



protección asignadas, **iv)** aún no se avizoran avances en materia de protección colectiva, y **v)** no se cuenta con mecanismos de seguimiento y evaluación.

Adicionalmente, los resultados no nos permiten evaluar positivamente la eficacia del programa de protección. El principal indicador no puede ser que los sindicalistas incluidos en el programa no han sido asesinados, puesto que desde **1998**, fecha de su creación, han sido asesinados **1.449** sindicalistas. Como se puede observar en el siguiente cuadro, pese a los recursos económicos que se han asignado para la protección a sindicalistas durante los últimos años, que según la información disponible, desde el año 2012 hasta el año 2016, fueron de \$277.503.259.047 millones de pesos colombianos, la violencia antisindical persiste, en total fueron 2.220 violaciones a la vida, la libertad e integridad cometidas contra los sindicalistas en Colombia, y esto da cuenta de un impacto limitado frente a las garantías que se requieren para adelantar la actividad sindical en Colombia.

**Cuadro. Variación de los indicadores entre 2012 y 2016**  
(Presupuesto, evaluaciones de riesgo, cobertura, medidas asignadas, cifras violencia contra sindicalistas)

Indicadores	Análisis de la actuación de la UNP en los últimos años				
	2012	2013	2014	2015	2016*
<b>Presupuesto</b>	\$51.929.740.084	\$61.668.384.875	\$56.722.947.423	\$55.608.070.428	\$51.574.116.237
<b>Evaluaciones de nivel de riesgo:</b>	973 (468 ordinarios, 288 extraordinario, 217 devoluciones)	667 (346 ordinarios, 249 extraordinario, 1 extremo, 71 devoluciones)	181 (85 ordinarios, 84 extraordinario, 12 devoluciones)	No disponible	No disponible
<b>Cobertura</b>	619 protegidos	619 protegidos	677 protegidos	No disponible	No disponible
<b>Medidas asignadas</b>	No disponible	No disponible	607 hombres de protección, 60 vehículos blindados, 187 vehículos corrientes, 163 chalecos y 312 medios de comunicación	No disponible	593 hombres de protección 66 vehículos blindados, 176 vehículos convencionales
<b>Cifras de violencia contra sindicalistas</b>	24 asesinatos, 5 desapariciones forzadas, y 9 atentados con o sin lesiones	37 asesinatos, 1 desaparición forzada, 4 secuestros y 18 atentados con o sin lesiones	21 asesinatos y 24 atentados con o sin lesiones	21 asesinatos, 2 desapariciones forzadas, 2 secuestros y 17 atentados con o sin lesiones	20 asesinatos y 18 atentados con o sin lesiones

*Fuentes:* \*Respuesta de la UNP a la petición hecha por la ENS para elaborar el informe de la OCDE, octubre 31 de 2014 y Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, Escuela Nacional Sindical.  
\*Respuesta de la UNP a derecho de petición hecho por la ENS, OFI16-00010596, Marzo 15 de 2016.

\* Valor proyectado según respuesta de la UNP a derecho de petición hecho por la ENS, OFI16-00010596, marzo 15 de 2016.

Sigue existiendo una gran brecha entre las necesidades de protección de los sindicalistas y los sindicatos y las medidas implementadas por el gobierno. El programa que opera actualmente la protección y las garantías para la realización de la actividad sindical sigue siendo insuficiente e inadecuado, presenta falencias estructurales en su formulación, efectividad y seguimiento, pero ante todo carece de articulación con una política pública de protección para las personas sindicalizadas y las organizaciones sindicales, que aún no existe.

A lo anterior, se suman dos factores agravantes, la corrupción al interior de la Unidad Nacional de Protección y la falta de capacidad operativa. El exsecretario de la UNP Julián Marulanda fue procesado por su responsabilidad en el déficit presupuestal y administrativo al interior de esta entidad<sup>14</sup>, lo que ha incidido negativamente en la capacidad para brindar protección a sindicalistas y garantizar la realización de la actividad sindical. Por otra parte, las centrales sindicales ya habían llamado la atención sobre las irregularidades en la prestación del servicio a través de empresas contratistas pese a la existencia de recomendaciones que lo prohíben.<sup>15</sup>

Además, de las medidas contempladas en el PAL y la Resolución 2628, la OECD insiste en que deben ser mayores los esfuerzos en cuanto al aseguramiento de los recursos, la reducción del plazo para la evaluación del riesgo, el monitoreo sobre la eficacia de las medidas asignadas, el establecimiento de controles para evitar la corrupción, la implementación de un instrumento de evaluación para un esquema colectivo de protección y la corrección del bajo índice de condenas por amenazas y violencia contra sindicalistas.<sup>16</sup>

### **Casos que ilustran la ineficacia del programa de protección**

- Desde el año 2011, Alex Fabián Espinosa Carvajalino quien era tesorero de Asonal Judicial y Coordinador de derechos humanos de la CUT subdirectiva Norte de Santander, venía denunciando amenazas en su contra. Sin embargo, tras solicitar protección, la respuesta por parte de la UNP fue que el resultado del riesgo era ordinario, razón por la cual le fue negada la asignación de medidas que protegieran su vida y garantizaran la realización de su actividad sindical. Alex Fabián fue asesinado el 30 de mayo de 2015 en Cúcuta, Norte de Santander.

---

<sup>14</sup> “Los líos de la Unidad Nacional de Protección”, en Revista Semana, publicado 11 de agosto de 2015, En: <http://www.semana.com/nacion/articulo/los-lios-de-la-unidad-nacional-de-proteccion/438132-3>

“Exsecretario de la UNP será procesado en ausencia”, Revista Semana, publicado 9 de febrero de 2016

En: <http://www.semana.com/nacion/articulo/unp--julian-marulanda-sera-procesado-como-reo-ausente/460044> [Consultado 10/02/2016]

<sup>15</sup> Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos* Margaret Sekagya, Misión a Colombia (7-18 de septiembre de 2009), A/HRC/13/22/Add.3, 4 de marzo de 2010, párr. 156

<sup>16</sup> Estudios de la OECD sobre el mercado laboral y las políticas sociales: Colombia 2016. Resumen ejecutivo, evaluación y recomendaciones. En: <https://www.oecd.org/fr/els/emp/OECD-Reviews-of-Labour-Market-and-Social-Policies-Colombia-AR-Spanish.pdf>



- Over Libardo Rivera Rodríguez afiliado a la UTP había denunciado casos de corrupción al interior de la cárcel en el municipio de La Unión, Nariño. Según el presidente de la organización sindical se conoció una amenaza que se denunció ante la Fiscalía. Además, se solicitaron medidas de protección a la UNP, pero esa entidad argumentó que como "no tenía ningún riesgo" no había motivo para brindar seguridad. El 30 de mayo de 2015 Over fue asesinado.
- Durante el segundo semestre del año 2016 y el primer trimestre del año 2017, se han disminuido los esquemas de seguridad de algunos dirigentes sindicales de la CGT subdirectiva Antioquia, quienes realizan su trabajo en Medellín, Rionegro y Bello, entre ellos el presidente Rubén Darío Gómez Hurtado; el secretario general Jorge Iván Diez Vélez, el secretario de derechos humanos y presidente de la UTP seccional Bello Luis Alberto Pinzón, y el secretario adjunto Gerardo de Jesús Sánchez Zapata. También se ha retirado, parcialmente, medidas de protección al presidente de la CGT Urabá Albeiro Franco Valderrama.
- En diciembre de 2016 le fueron retiradas las medidas de protección a Juan Carlos Valencia, Secretario de Derechos Humanos de Sintraemsdes Pereira. Esta decisión fue apelada por parte del dirigente sindical, y en respuesta, un juez ordenó la reasignación de las medidas. Sin embargo, a octubre de 2017 el dirigente continuaba desprotegido.

### **La superación de la impunidad aún es tarea pendiente**

Durante estos seis años, con la implementación de medidas también se estimó un avance en materia de justicia con relación a las víctimas de la violencia antisindical. Aunque se produjo un importante fortalecimiento de la capacidad de la Fiscalía General de la Nación, FGN, para investigar los crímenes cometidos contra sindicalistas, los esfuerzos realizados no presentan resultados significativos ya que la tasa de impunidad, pasó de **98,0%** en 2010 a **95,0%** en 2015. Con los datos disponibles, producto de información suministrada por la FGN, se realizó el contraste con la base de datos Sinderh de la ENS, hemos calculado los porcentajes de impunidad, mostrando la relación entre las violaciones a la vida, libertad e integridad cometidas contra sindicalistas y los avances en materia de investigaciones y sentencias.

Con los datos disponibles, producto de información suministrada por la FGN, la ENS realizó el análisis de **502** sentencias de las cuales se registra que en **440** casos hubo condena, esto es **87,0%**. Si bien se identifican y juzgan responsables de crímenes contra sindicalistas, el número de sentencias sigue siendo ínfimo con relación al número de violaciones que han sufrido los trabajadores y trabajadoras sindicalizadas en el país.

Adicionalmente, contrastando este reporte con la base de datos Sinderh de la ENS, hemos calculado los porcentajes de impunidad, mostrando la relación entre las violaciones a la vida, libertad e integridad cometidas contra sindicalistas y los avances en materia de investigaciones y sentencias. Mientras que, la impunidad frente el delito de homicidio es del **87,0%**, respecto al delito de amenazas, que constituye la violación más sufrida por los sindicalistas, tiene a su vez el más alto índice de impunidad con el **99,8%**. En general, frente a delitos relacionados con graves violaciones a los derechos

humanos tenemos que la impunidad en casos de sindicalistas es altísima, promediando el **95,0%**.<sup>17</sup>

Cabe anotar que fue solo entre el 2007 y el 2014 que se emitieron **497** sentencias, esto es el **99,0%** de la muestra de sentencias analizadas, periodo que coincide con la creación de la subunidad de la fiscalía dedicada a la investigación de casos de violencia contra sindicalistas. De igual forma, se observa un aumento sin precedentes de **125** sentencias para el año **2011**, luego de firmado el PAL y de la visita a Colombia de la Misión de Alto Nivel de la OIT, tendencia que no se mantuvo en los años siguientes. A este avance limitado se suma que en 2016 el Consejo Superior de la Judicatura disminuyó de **3** a **1** el número de jueces dedicados exclusivamente al juzgamiento de homicidios cometidos contra sindicalistas.<sup>18</sup>

En suma, para transformar la impunidad en justicia, verdad y reparación para las víctimas es necesaria la adopción de medidas que no solo impliquen el fortalecimiento de la capacidad de la Fiscalía General de la Nación, sino la atención sobre nuevas metodologías de investigación, una ruta de interlocución con las víctimas que está por construir, y el fortalecimiento de un plan de acción que permita pasar de la emisión de algunas sentencias ocasionales a una política de investigación eficaz, de esclarecimiento de la verdad, así como la condena de los responsables y de acciones de prevención y alertas tempranas que eviten la ocurrencia de estos hechos.

Para evitar la violencia antisindical como una práctica sistemática se requiere que el Estado y el empresariado eviten la estigmatización, la criminalización y la persecución de la actividad sindical que conlleva o puede contribuir a la ocurrencia de hechos que afectan gravemente la libertad sindical en Colombia.

*Medellín, febrero de 2018*  
*Escuela Nacional Sindical*

---

<sup>17</sup> Cuaderno de Derechos Humanos N° 24. "Voces que no callan" (2016). Escuela Nacional Sindical.

<sup>18</sup> *Ibid.*